

II Congreso Paraguayo de Semillas

Unión internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales

La Oficina de la Unión

Hohenau, Itapúa - Paraguay, 11 de agosto de 2017

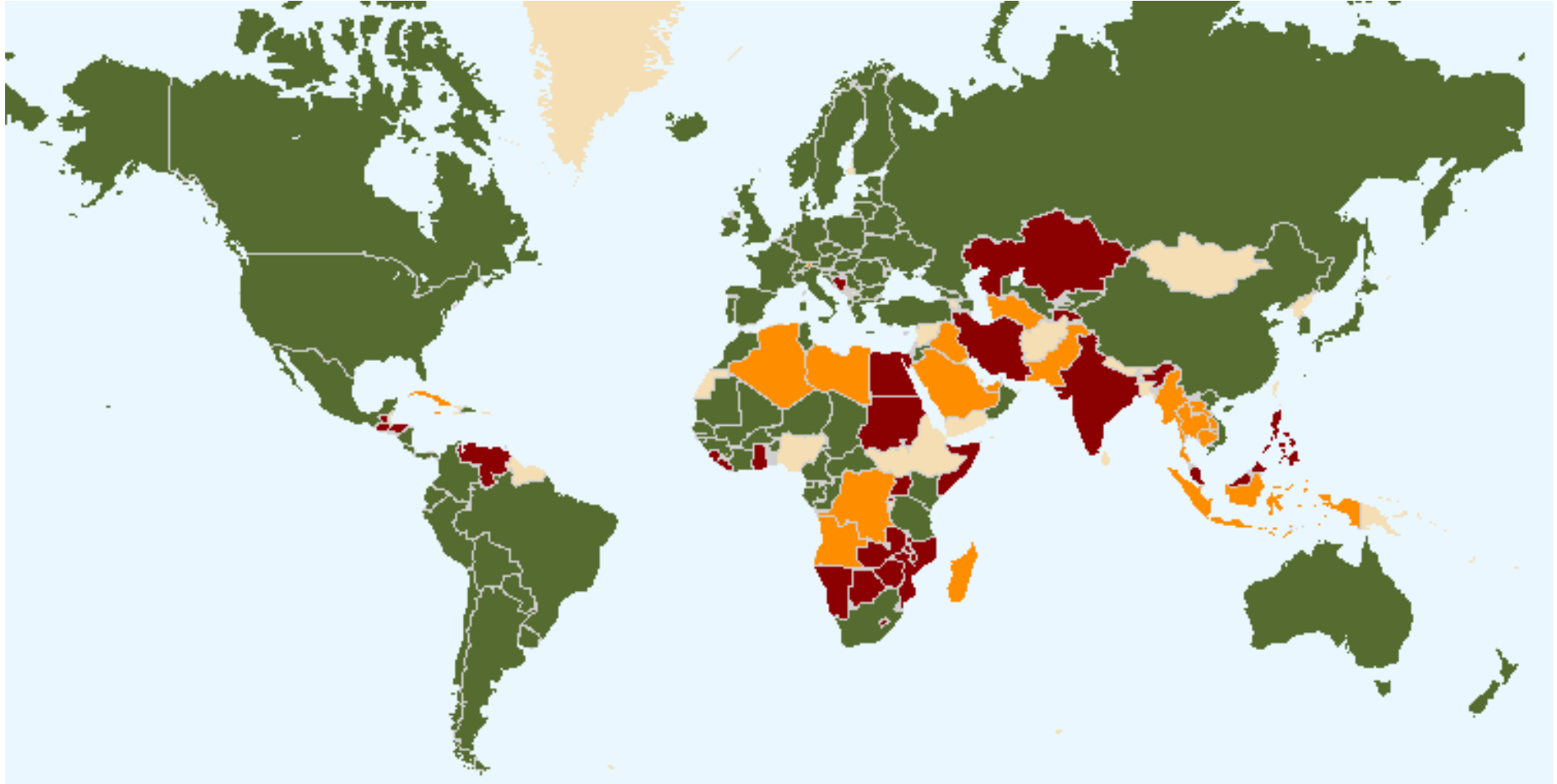
**UPOV: ORGANIZACIÓN
INTERGUBERNAMENTAL INDEPENDIENTE**

**El Convenio Internacional para la
Protección de las Obtenciones Vegetales
constituyó en 1961**

**la Unión internacional para la Protección
de las Obtenciones Vegetales**

***Union internationale pour la
protection des obtentions végétales***

El Convenio de la UPOV se aplica en 93 Estados



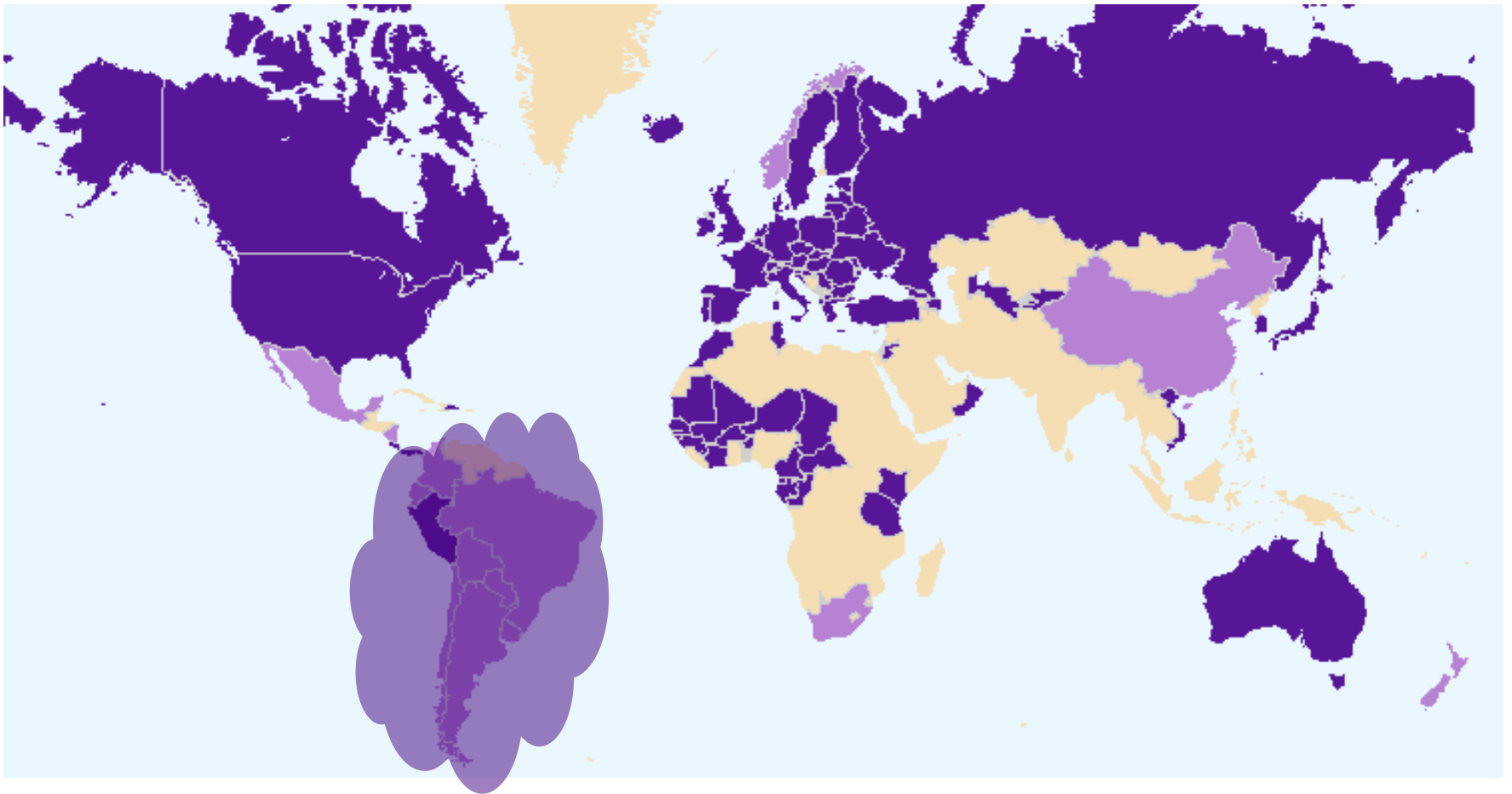
Miembros de la UPOV (74) = 72 Estados + EU y OAPI

Estados (15) y Organización (1) que han iniciado el procedimiento

Estados (25) y Organización (1) en contacto con la Oficina de la UPOV

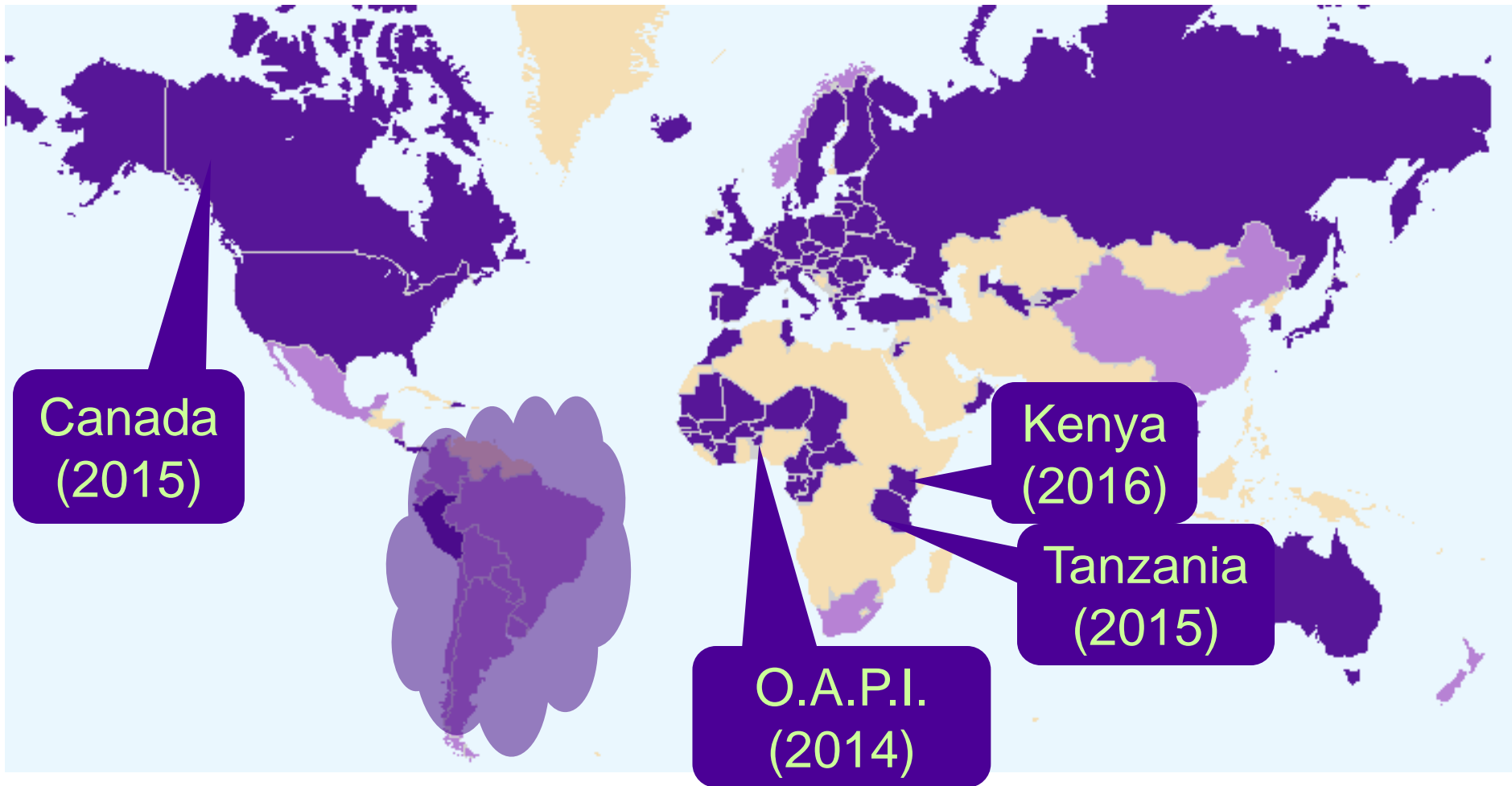
Miembros de la UPOV

Acta de 1991: 56 miembros – Otras Actas: 18 miembros



Las fronteras que figuran en este mapa no implican la expresión de opinión alguna por parte de la UPOV sobre la condición jurídica de ningún país o territorio.

UPOV Membership

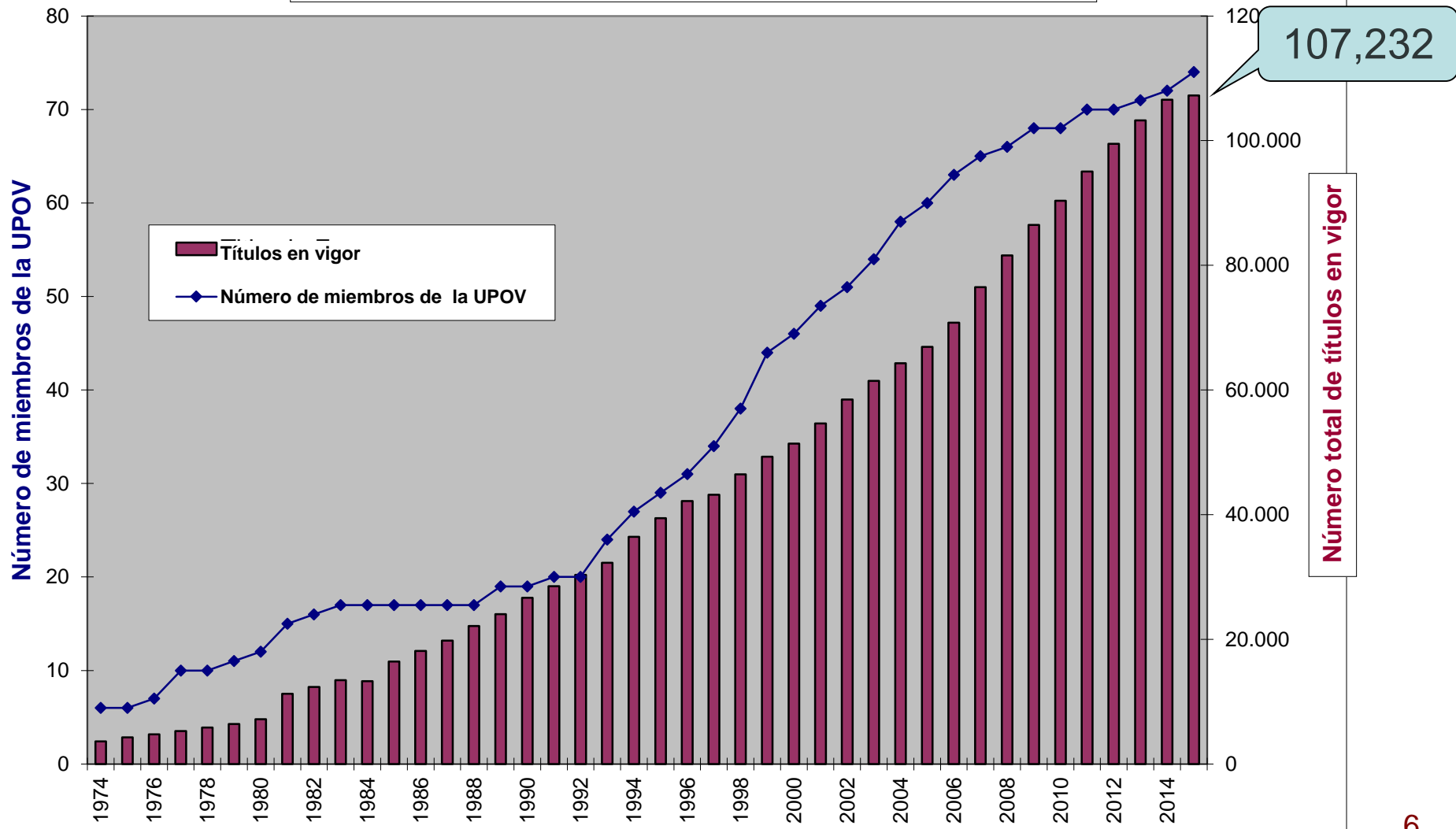


1991 Act: 56 members – Other Acts: 18 members

The boundaries shown on this map do not imply the expression of any opinion whatsoever on the part of UPOV concerning the legal status of any country or territory

Evolución de la protección de las obtenciones vegetales

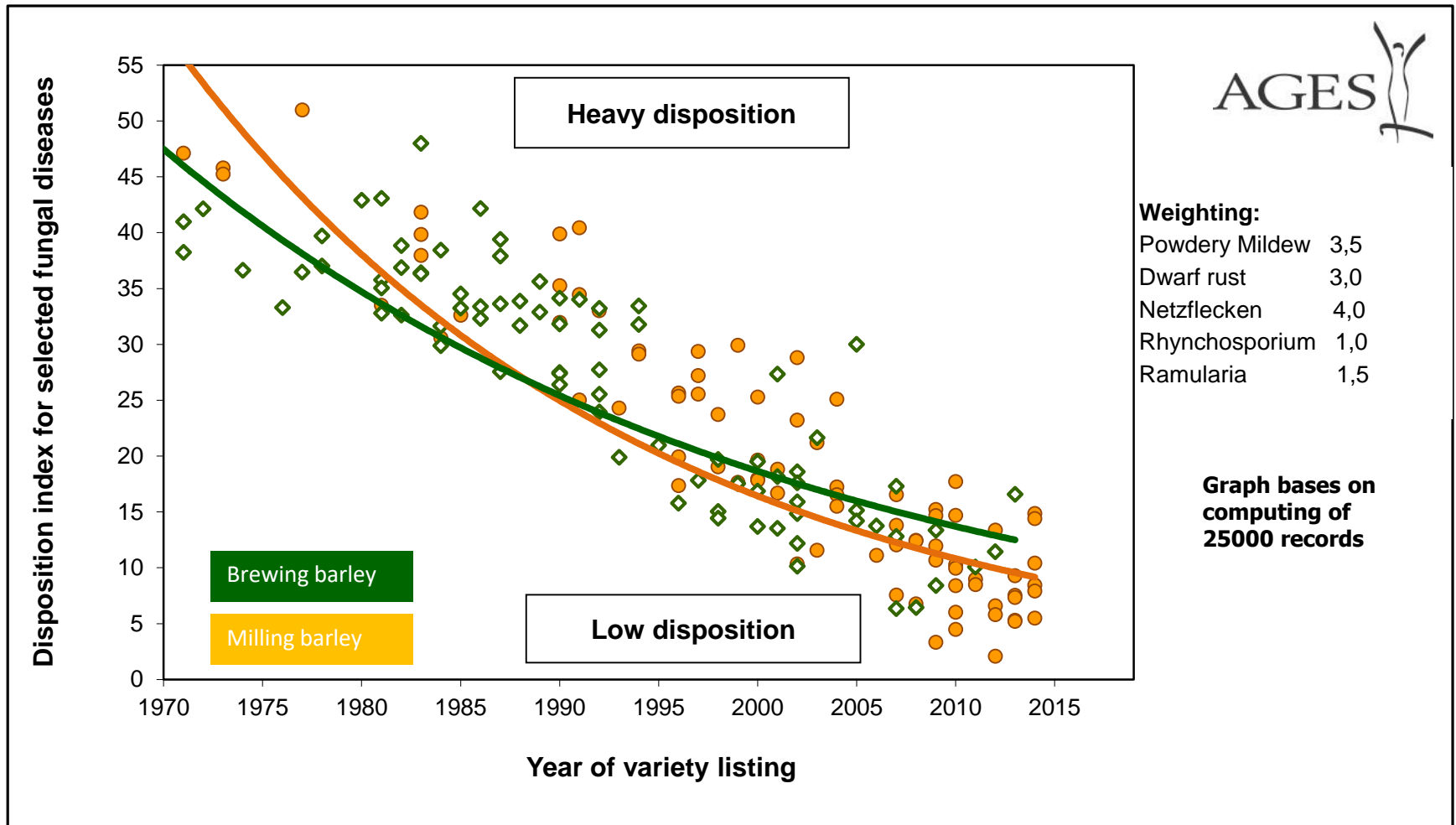
PBR Títulos en vigor: todos los miembros de la UPOV



DESARROLLO DE LA AGRICULTURA: TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA



Disposition for selected diseases on varieties on summer barley Pannonic (dry) climate zone of eastern Austria



Source: Austrian Agency for Health and Food Safety, 2015: Austrian descriptive list of varieties of agricultural crop species, Issue 21/2015, ISSN 1560-635X.
Mr. Clemens Flamm

La protección de las variedades vegetales y la transferencia de tecnología: beneficios de la colaboración público-privada

Perspectiva del Consorcio Grupo Consultivo sobre Investigaciones Agrícolas Internacionales

*Sr. Lloyd Le Page, Director General
Oficina del Consorcio, Montpellier (Francia)*


Observaciones

- Libre acceso \neq amplia difusión o uso.
- Obtención de muchas variedades, pero diferentes grados de aprovechamiento por los agricultores y las empresas.
- Para garantizar un suministro de semillas más seguro son necesarios múltiples tipos de suministro de semillas, especialmente en las áreas remotas:
 - sector privado y sistemas formales
 - base en los agricultores/la comunidad, sistemas informales de semillas
- El sistema de protección de las obtenciones vegetales proporciona incentivos a los obtentores, los empresarios y los productores locales de semillas



Michael D. Carriere,
Ph.D.
*Business Development
and Intellectual
Property Manager*

*UC Davis
InnovationAccess*



UC Davis - international agriculture - UPOV PBR - strawberry variety licensing - value added examples

- » **California industry value - \$2.5 B (70% UC Davis)**
- » **Spanish industry from zero to \$1B in 25 years – UC Davis strawberry varieties and know-how**
- » **Other examples;**
 - Chile, Mexico, Morocco, South Africa, Turkey

The World

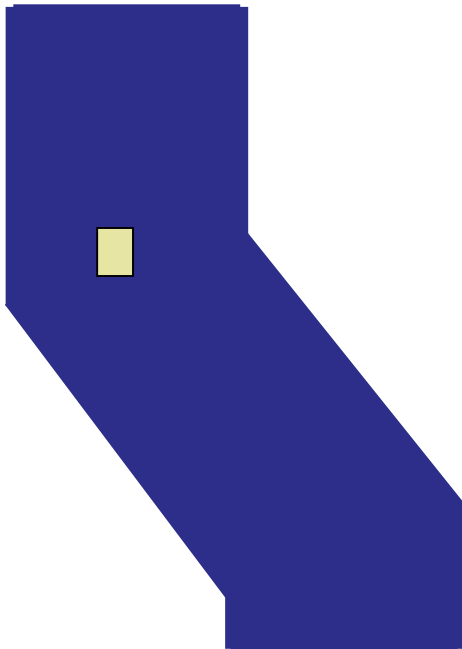
\$16.50/1000 plants royalty¹

United States

\$9.00/1000 plants royalty

California

\$8.00/1000 plants royalty



¹royalty shared between UC and master licensees



Agroscope

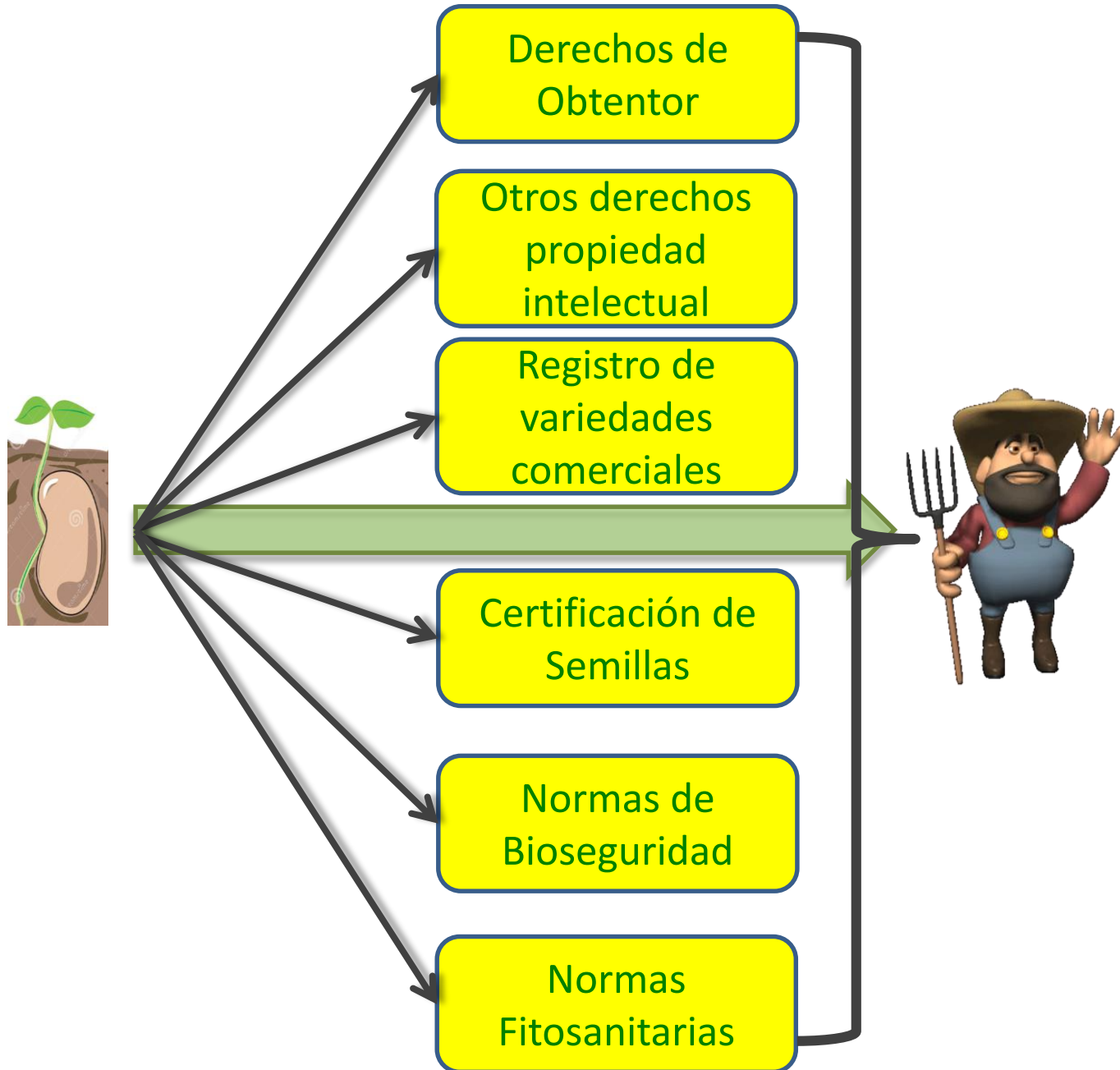
une bonne alimentation,
un environnement sain



Coûts d'obtention et licences

- Coût Blé : 2,71 Mio/an, 11 variétés/an, 76 variétés au catalogue (2013)
 - Coût Soja: 0,43 Mio/an, 1,3 variétés/an, 11 variétés au catalogue (2013)
 - Revenus licences blé : 2 Mio/an (2014)
 - Revenu licences soja: 0.58 Mio/an (2014)
- 3,14 Mio
- 2,58 Mio
- Très gros volumes nécessaires pour rentabiliser la sélection.
 - La semence fermière, si utilisée au delà du raisonnable, compromet la création variétale et provoque la disparition de PME de sélection.
 - Hybrides F1 sur espèces peu pertinentes
 - Faibles licences contraignent à l'intégration totale (modèle des grandes firmes, licences+ marges) et aux brevets.

Sistemas Independientes en el Sector de Semillas

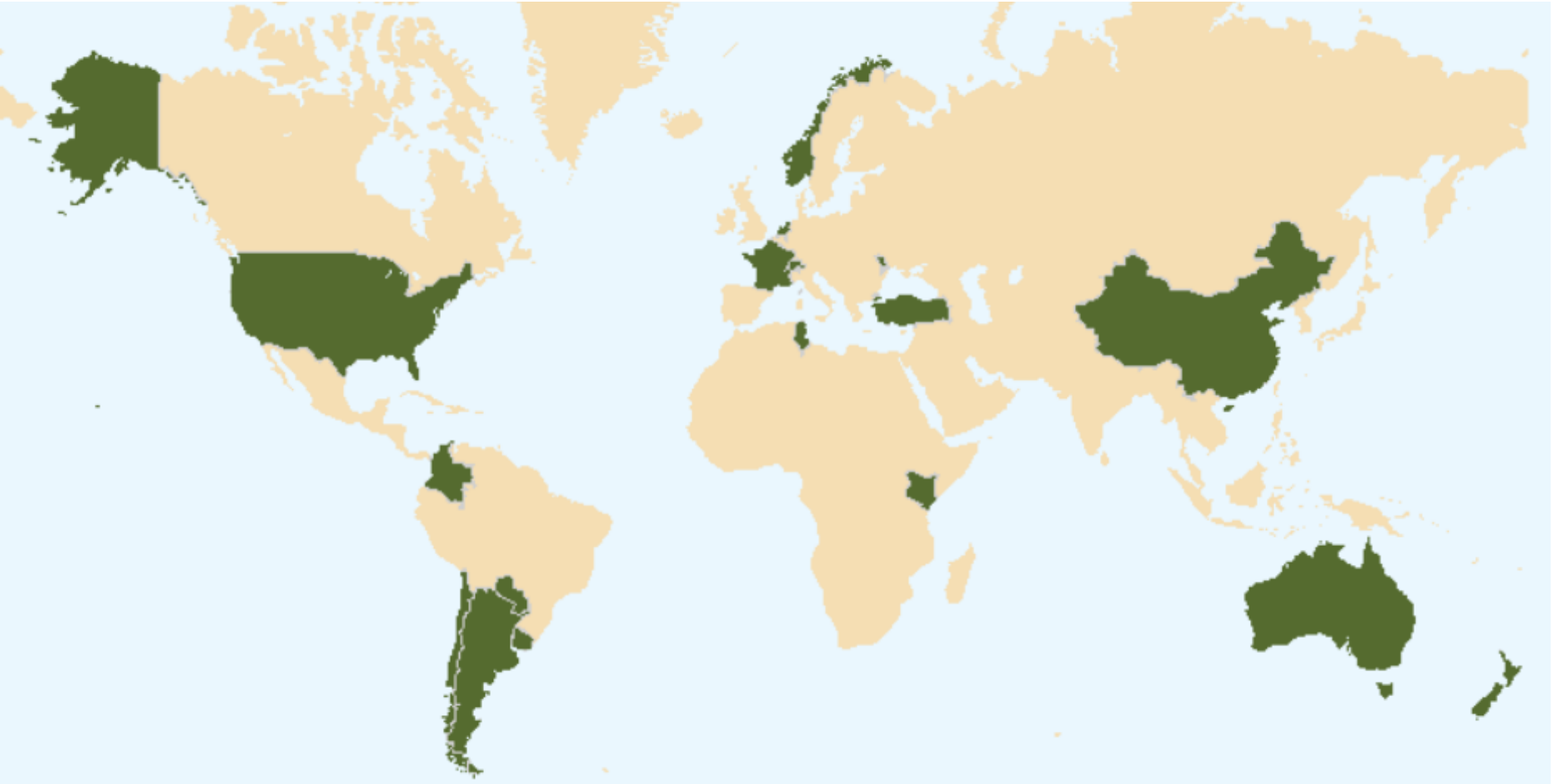


Comparación entre ciertos aspectos de las patentes y los Derechos de Obtentor

	PATENTES	DERECHOS DE OBTENTOR, según el Acta 1991 del Convenio de la UPOV
I. Objeto de la protección	Invención – determinada según los términos de la patente	variedad vegetal
II. Requisitos para la protección	(a) novedad (b) aplicación industrial (c) actividad inventiva (d) divulgación suficientemente clara y completa	(a) novedad comercial (b) distinción (c) homogeneidad (d) estabilidad (e) denominación adecuada
III. Examen		
1. examen documental	exigido	exigido
2. examen del material vegetal	el depósito de material puede ser exigido para algunas invenciones	exigido (pruebas en campo)

Herramienta de solicitudes PBR (EAF)

Miembros de la UPOV que participan en el EAF



Las fronteras que figuran en este mapa no implican la expresión de opinión alguna por parte de la UPOV sobre la condición jurídica de ningún país o territorio.

UPOV

Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales

Cultivos

Manzano

Lechuga

Papa/patata

Rosal

Soja

Idiomas

Alemán

Español

Francés

Inglés

Chino

Obtendor 1



Disponible en diversos idiomas (alemán, español, francés, inglés, otros)



Oficina POV 3



Oficina POV 2



Oficina POV 1



Base de datos de la oficina

UPOV

Unión Internacional para la Protección de las

II Congreso Paraguayo de Semillas

ACTAS DE 1978 Y 1991 DEL CONVENIO DE LA UPOV

La Oficina de la Unión

Hohenau, Itapúa - Paraguay, 11 de agosto de 2017

CONDICIONES PARA LA CONCESIÓN DEL DERECHO DE OBTENTOR

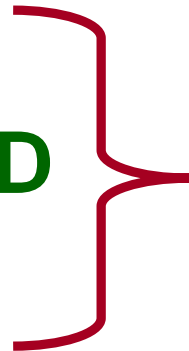
Crterios

- **NOVEDAD**

- **DISTINCIÓN**

- **HOMOGENEIDAD**

- **ESTABILIDAD**



“DHE”



DISTINCIÓN

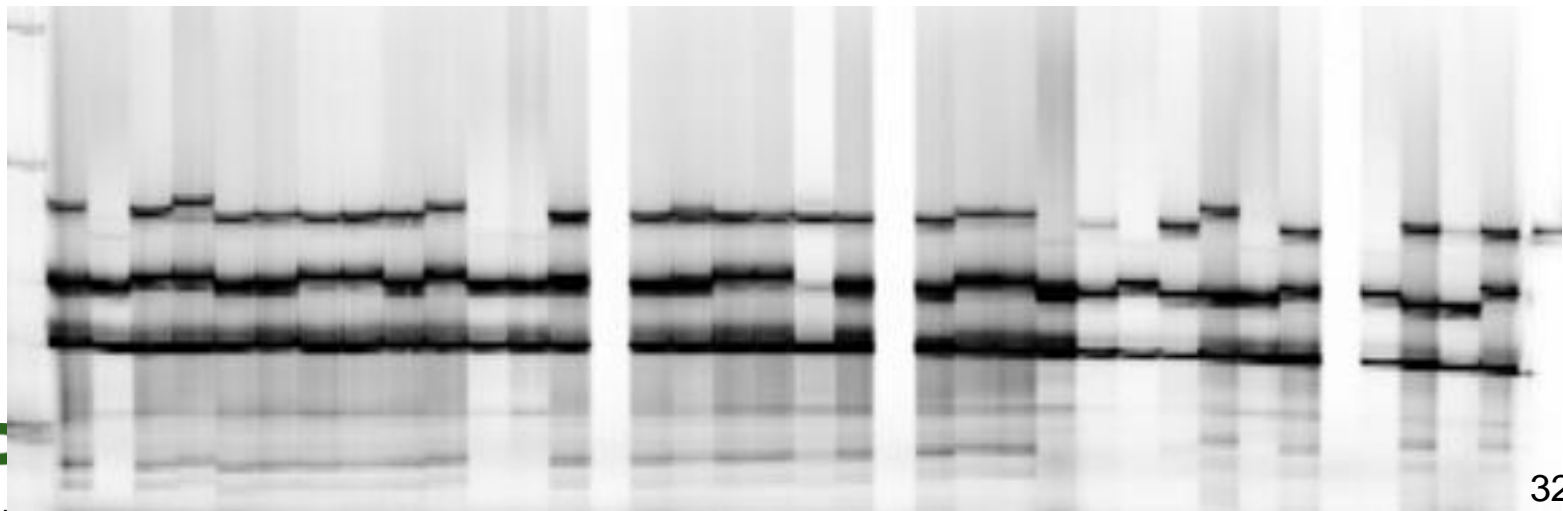
Debe distinguirse claramente de cualquier otra variedad (protegida o no) cuya existencia sea notoriamente conocida

...en cualquier parte del mundo





¿Técnicas Moleculares?



CONDICIONES PARA LA CONCESIÓN DEL DERECHO DE OBTENTOR

- **Novedad** : no ha sido vendida o entregada a terceros de otra manera antes
 - 1 año – propio territorio
 - 4 años – otro territorio (6 años – árboles/vides)
 - Excepción para las variedades de reciente creación (nuevos miembros/extensión de la protección)

CONDICIONES PARA LA CONCESIÓN DEL DERECHO DE OBTENTOR

... Otras condiciones

- DENOMINACIÓN DE LA VARIEDAD
- FORMALIDADES
- PAGO DE TASAS

SIN OTRAS CONDICIONES!

ESQUEMA

Algunas disposiciones fundamentales del Acta de 1991:

1. **Obtentor y variedad**
2. **Géneros y especies vegetales**
3. **Protección provisional**
4. **Duración**
5. **Alcance del derecho de obtentor**
6. **Excepciones al derecho de obtentor**

ESQUEMA

Algunas disposiciones fundamentales del Acta de 1991:

- 1. Obtentor y variedad**
2. Géneros y especies vegetales
3. Protección provisional
4. Duración
5. Alcance del derecho de obtentor
6. Excepciones al derecho de obtentor

Simposio sobre las ventajas de la protección de las obtenciones vegetales para los agricultores y los productores

La protección de las obtenciones vegetales y los obtentores por cuenta propia en Corea

Kim Young-hae, agricultor-obtentor
República de Corea
2 de noviembre de 2012

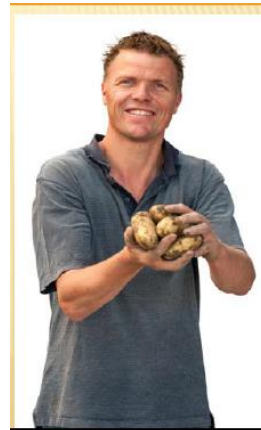
Agricultores-obtentores



La importancia de la protección de las variedades vegetales

para los agricultores obtentores de papa o patata

Derk Gesink
(Países Bajos)



Revitalizar una zona rural mediante el fitomejoramiento de variedades de genciana (*Rhindo*)

Yoshiteru Kudo

Director General de *Hachimantai Flower Production Group*

Hachimantai, Iwate (Japón)



NULIDAD

El derecho de obtentor se declarará nulo si:

- la variedad no era nueva ni distinta en el momento de la concesión
- la variedad no era homogénea ni estable en el momento de la concesión (*si esta se fundó esencialmente en informaciones proporcionadas por el obtentor*)
- fue concedido a una **persona que no tenía derecho** al mismo (*a menos que se haya transferido a la persona a quien corresponde el derecho*)

NO EXISTEN OTROS MOTIVOS

ESQUEMA

Algunas disposiciones fundamentales del Acta de 1991:

1. Obtentor y variedad
2. **Géneros y especies vegetales**
3. Protección provisional
4. Duración
5. Alcance del derecho de obtentor
6. Excepciones al derecho de obtentor

NÚMERO MÍNIMO DE GÉNEROS Y ESPECIES QUE DEBEN PROTEGERSE

	Acta de 1978	Acta de 1991
En el momento de la adhesión a la UPOV	5 géneros o especies	15 géneros o especies
Posteriormente	24 géneros o especies (en un plazo de 8 años)	TODOS los géneros y especies en un plazo de: •10 años (miembros nuevos) •5 años (miembros actuales)

ESQUEMA

Algunas disposiciones fundamentales del Acta de 1991:

1. Obtentor y variedad
2. Géneros y especies vegetales
- 3. Protección provisional**
4. Duración
5. Alcance del derecho de obtentor
6. Excepciones al derecho de obtentor

PROTECCIÓN PROVISIONAL

- Plazo de protección
 - desde la [presentación] o [publicación] de la solicitud
 - **hasta la concesión del derecho de obtentor**
- Medidas
 - “como mínimo” **una remuneración equitativa**
 - otras medidas
- Requisito
 - **si se concede el derecho de obtentor**
(si no se concede, la protección provisional no será aplicable)

ESQUEMA

Algunas disposiciones fundamentales del Acta de 1991:

1. Obtentor y variedad
2. Géneros y especies vegetales
3. Protección provisional
- 4. Duración**
5. Alcance del derecho de obtentor
6. Excepciones al derecho de obtentor

DURACIÓN MÍNIMA DE LA PROTECCIÓN

Acta de 1978

**18 años
(árboles y vides)**

**15 años
(otras)**

Acta de 1991

**25 años
(árboles y vides)**

**20 años
(otras)**

ESQUEMA

Algunas disposiciones fundamentales del Acta de 1991:

1. Obtentor y variedad
2. Géneros y especies vegetales
3. Protección provisional
4. Duración
5. **Alcance del derecho de obtentor**
 - material
 - variedades
6. Excepciones al derecho de obtentor

MATERIAL DE REPRODUCCIÓN O MULTIPLICACIÓN

Acta de 1978

CUBIERTO

Acta de 1991

CUBIERTO

PRODUCTO DE LA COSECHA

Acta de 1978

FACULTATIVO

**(para determinados
géneros o especies)**

Acta de 1991

CUBIERTO

**obtenido por utilización no
autorizada de material de
reproducción o de
multiplicación**

**a menos que el obtentor
haya podido ejercer
razonablemente su derecho
en relación con dicho
material de reproducción o
multiplicación**

PRODUCTOS FABRICADOS DIRECTAMENTE A PARTIR DE UN PRODUCTO DE COSECHA

Acta de 1978

**NINGUNA
DISPOSICIÓN
ESPECÍFICA**

Acta de 1991

FACULTATIVO
**por utilización no
autorizada del producto de
cosecha**
**a menos que el obtentor
haya podido ejercer
razonablemente su derecho
en relación con dicho
producto de cosecha**

ESQUEMA

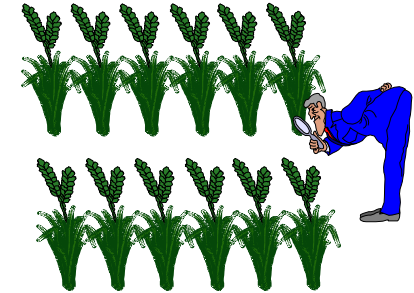
Algunas disposiciones fundamentales del Acta de 1991:

1. Obtentor y variedad
2. Géneros y especies vegetales
3. Protección provisional
4. Duración
5. **Alcance del derecho de obtentor**
 - material
 - **variedades**
6. Excepciones al derecho de obtentor

VARIETADES CUBIERTAS

VARIETADES:

- **Que no se distinguen claramente** de la variedad protegida



- Cuya producción **necesite el empleo repetido** de la variedad protegida
(por ejemplo, híbridos)

- **Derivadas esencialmente** de la variedad protegida ...

VARIETADES ESENCIALMENTE DERIVADAS

Variedad inicial

**principalmente
derivada**



Variedad esencialmente
derivada



**Caracteres
esenciales**

Distinta

ACTOS AMPARADOS

Acta de 1978

la **producción** con fines
comerciales

la puesta a la venta

la comercialización

Acta de 1991

la **producción o la reproducción**
(multiplicación)

la preparación a los fines de la
reproducción o de la multiplicación

la oferta en venta

la venta o cualquier otra forma de
comercialización

la exportación, la importación

la posesión para los fines
anteriores

ESQUEMA

Algunas disposiciones fundamentales del Acta de 1991:

1. Obtentor y variedad
2. Géneros y especies vegetales
3. Protección provisional
4. Duración
5. Alcance del derecho de obtentor
6. **Excepciones al derecho de obtentor**

EXCEPCIONES AL DERECHO DE OBTENTOR (Acta de 1991)

Obligatorias

Actos realizados:

- **en un marco privado con fines no comerciales**
- **a título experimental**
- a los fines de la creación de nuevas variedades (exención del obtentor)

Facultativa

Semillas conservadas en finca

EXCEPCIONES AL DERECHO DE OBTENTOR (Acta de 1991)

Obligatorias

Actos realizados:

- en un marco privado con fines no comerciales
- a título experimental
- a los fines de la creación de nuevas variedades (exención del obtentor)

Facultativa

Semillas conservadas en finca

EXCEPCIONES AL DERECHO DE OBTENTOR

Cada Parte Contratante podrá restringir el derecho de obtentor con el fin de **permitir a los agricultores utilizar:**

- a fines de reproducción o de multiplicación, **en su propia explotación el producto de la cosecha**
- **obtenido en su propia explotación** de la variedad protegida
- **dentro de límites razonables**
- a reserva de la **salvaguardia de los intereses legítimos del obtentor**

[Artículo 15.2) y Recomendación de la Conferencia Diplomática]

EXCEPCIONES AL DERECHO DE OBTENTOR

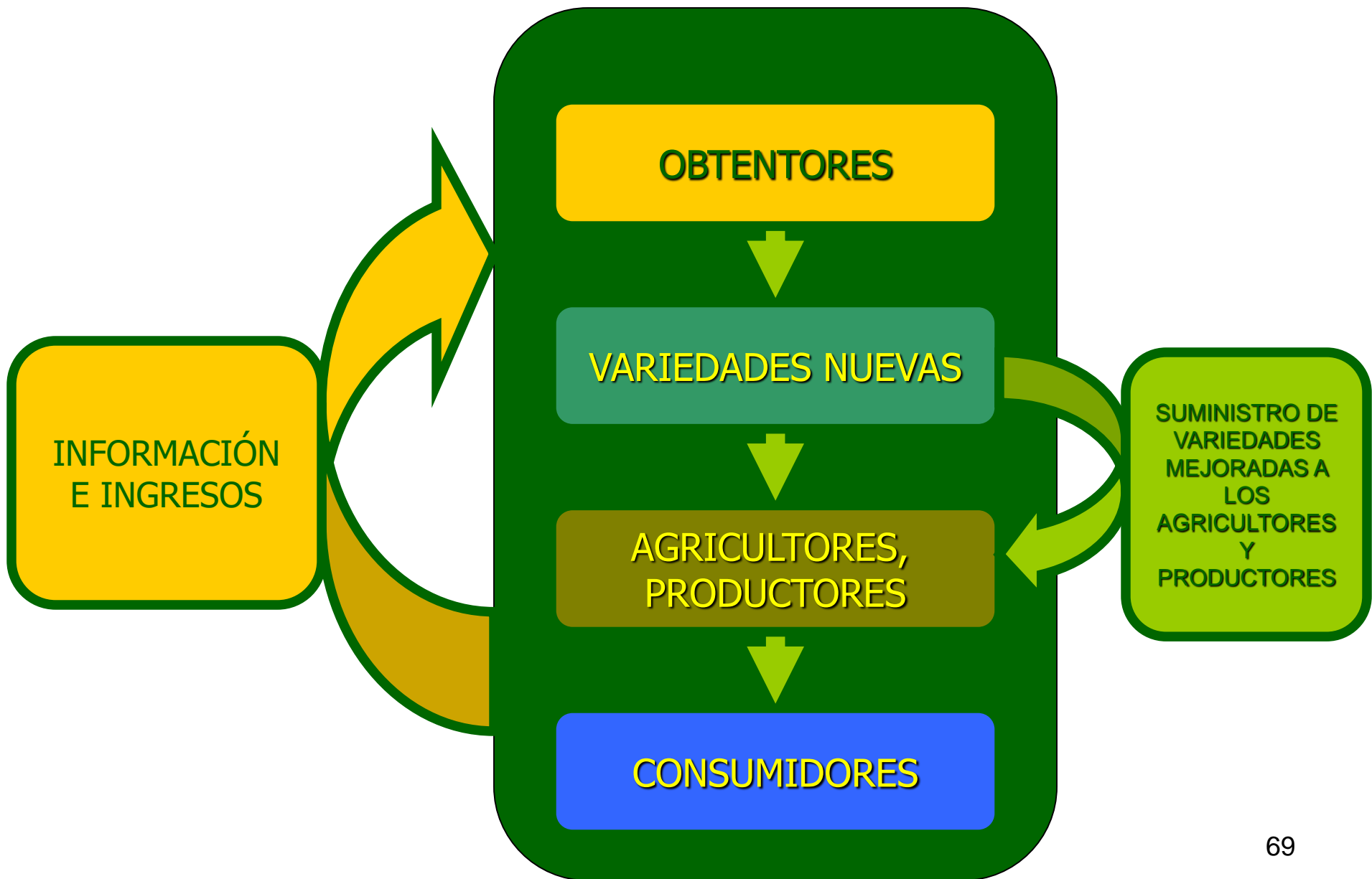
Límites razonables y salvaguardia de los intereses legítimos del obtentor

Posibles factores:

- Tipo de variedad
- Tamaño de la explotación/superficie del cultivo/valor del cultivo
- Proporción o cantidad del producto de la cosecha
- Remuneración al obtentor

Reajuste en un futuro

Incidencia de la protección de las obtenciones vegetales





Expansión de la herramienta de la UPOV de solicitudes de derechos de obtentor (EAF)

Bienvenidos

La Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV) es una organización intergubernamental con sede en Ginebra (Suiza).

La UPOV fue creada por el Convenio Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales. El Convenio fue adoptado en París en 1961, y fue revisado en 1972, 1978 y 1991.

Secciones para las partes interesadas

- Obtentores
- Agricultores y productores
- Responsables de la elaboración de políticas
- Público en general

NEW Herramienta de solicitudes PBR (EAF)

Base de datos GENIE



UPOV Lex



Base de datos sobre variedades vegetales (PLUTO)

Enlaces rápidos

- Introducción a la UPOV
- Ventajas de la UPOV
- Colección de la UPOV